Asunción, 18 de Mayo de 2015

DICTAMEN N° 05 /2015 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. : *ADQUISICION DE PASAJES AEREOS*
MODALIDAD : *CONTRATACION DIRECTA N° 10/15*
ID N° : *291.200*

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa N°10/15 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos" Para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID N° 291.200, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL", de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución N° 81 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 06 de fecha 24/02/2015 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2015.-

3- Resolución N° 280 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 14 de fecha 21/04/2015 "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones, al inicio del llamado correspondiente a la Adquisición de Pasajes Aéreos e imprimir los trámites administrativos correspondientes".-

4- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 031/2015 para el Rubro 230 "Pasajes y Viáticos" por un monto de Gs 40.000.000, emitido por el Dpto. de Presupuesto-Dirección de Administración y Finanzas.

5- Acta de Apertura de la UOC de fecha 12/05/2015

6- Invitaciones y Anexos.-

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **ARIES TRAVEL S.R.L.**
- **SERVI TRAVEL S.A.**
- **INTER EXPRESS.**
- **PREMIER VIAJES.**
- **EAST S.R.L.**

Lic. Edwar Caballero
Encargado U.O.C.

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas PREMIER VIAJES S.R.L.; SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO S.A.; INTER EXPRESS S.A., siendo las mismas enunciadas en el acto y es como sigue:

OFERENTES	OFERTA RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL IMRESO EN EL BOLETO
PREMIER VIAJES S.R.L	3 %
SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO S.A.	5,5 %
INTER EXPRESS S.A.	5%

EVALUACION

1. ***Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla comparativa***

DESCRIPCION	PREMIER VIAJES S.R.L.	SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO S.A.	INTER EXPRESS S.A.
Garantia de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP N° 330/07.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Adm. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Blanca Mereles
Miembro del Comité

2. ***Requisitos de carácter Formal, según tabla comparativa***

DESCRIPCION	PREMIER VIAJES S.R.L.	SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO S.A	INTER EXPRESS S.A.
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP N°941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En virtud a las disposiciones legales pertinentes, el Comité de Evaluación procedió a la exhaustiva evaluación de las ofertas presentadas por las firmas oferentes antes referidas, concluyéndose que las firmas PREMIER VIAJES S.R.L.; SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO S.A.; INTER EXPRESS S.A., han dado cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas.-

3. Las ofertas presentadas por las antes citadas firmas oferentes, de menor a mayor, quedan clasificadas de la siguiente forma:

OFERENTES	OFERTA RECARGO SOBRE PRECIO DE TICKET (IVA INCLUIDO)
PREMIER VIAJES S.R.L.	3 %
INTER EXPRESS S.A	5 %
SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO S.A.	5;5%

Blanca Mereles
Miembro del Comité

4. Conforme a las documentaciones arrimadas, como así también en virtud a la evaluación realizada por el Comité de Evaluación, las firmas PREMIER VIAJES S.R.L.; SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO S.A.; INTER EXPRESS S.A., han demostrado tener la capacidad financiera suficiente. Las tres firmas cuentan con la capacidad técnica exigida y la experiencia necesaria-
5. De conformidad con la metodología de evaluación indicada en la Ley pertinente y su reglamentación, se procedió a seleccionar provisoriamente la oferta económica evaluada como la más baja, presentada por la firma PREMIER VIAJES S.R.L. para su análisis minucioso, resultando que las Especificaciones Técnicas se adecuan íntegramente a los requerimientos establecidos en la Carta Invitación.-

CONCLUSION

6. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma PREMIER VIAJES S.R.L., posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la Contratación Directa N° 10/2015 Adquisición de Pasajes Aéreos, ID, N° 291.200.-

PROPUESTA DE ADJUDICACION

7. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma PREMIER VIAJES S.R.L. cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, y que la misma constituye la oferta económica evaluada como la más baja, considerando el 3% de Recargo sobre Precio del Boleto, la misma es propuesta para su adjudicación por este Comité de Evaluación, en la modalidad de contrato Abierto por el monto Mínimo de Gs. 20.000.000. (Guaraníes veinte millones) hasta el Monto Máximo de Gs.40.000.000- (Guaraníes cuarenta millones). I.V.A. incluido.

Es nuestro informe.

Abog. Liliana Ruiz Días
Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Sra. Blanca Mereles.

Sr. Orlando Martínez

MIEMBROS DEL COMITE

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - Comité de Evaluación